S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

fabrica del Santiago de esta V.ª y se
nombraron las casas de el R.º D. Bartolome Cano
bas Mora Rector de esta V.ª y la de D. Andres
de Mora Ferrer y la de Andres de Cano
bas Sanchez y quedo por casa pila por dicha
fabrica la casa de el dicho D. Bartolome de Cano
bas Mora para la fabrica del Santiago
de esta V.ª asi lo acordaron y firmo el
dicho S.r D. Fran.co y el dicho D. Rafael

D. Fran.co de la fuente y Mexia

Rafael Flores

Y prosiguiendo en esta Junta mandaron
sus mercedes acordaron se haga libranza
en forma para la paga de el herario que
vino con las hordenes y mencionados en este
acuerdo a favor de Fran.co Guerao que presto
Junta R.l los cien y quatro que tuvo por dicho
el herario y los seis para el presente escrivano de
las cardhas hordenes y testimonios = y asimismo
se haga libranza de el dicho Fran.co
Guerao presto para el despacho de la Regi
toria hordinaria para el abasto de
las carnes que se fue a la ciudad de Jerez
y villa de Almaza Ron para el
abasto de las carnicerias de esta